

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 19 OCT 2023

Proceso No. 11001400305020190084700

Teniendo en cuenta la manifestación de la apoderada solicitante, se decide:

1. **ABSTENERSE** de resolver al recurso de reposición propuesto por la parte solicitante, por ausencia de objeto.
2. En cuanto al levantamiento de la orden de aprehensión, estese a lo dispuesto en el numero 2º del auto del 7 de octubre de 2022.
3. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de las expensas requeridas. Déjense las constancias correspondientes.
4. En su oportunidad **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 084 de hoy 20 OCT 2023, a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.